

Ref. Expediente: 019_36_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO

ACTA N.º 1 DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. CONSTITUIDA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR DE ESQUEIRO

Siendo las nueve horas del día 26 de noviembre de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. con la finalidad de proceder a la apertura pública del sobre único presentado por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR ESQUEIRO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula sexta del Pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR ESQUEIRO** (Expte.: 019_36_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ESQUEIRO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 18 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Durante el plazo establecido, se presentó a esta licitación la sociedad mercantil siguiente:

VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., con CIF B08362089, con domicilio en la calle de la Tecnología, n.º 17, Llinars Park, Llinars del Vallés, 08450, Barcelona.

En el día de la fecha se reúnen los miembros de la Comisión con la finalidad de proceder a la apertura pública del Sobre presentado por el licitador anteriormente mencionado.

Una vez abiertos el sobre, se procedió a la comprobación de que la documentación que contenía (declaración responsable y oferta económica) era efectivamente conforme a lo requerido en la cláusula 7.ª del Pliego de condiciones particulares. No se apreciaron errores subsanables en la documentación.

Se dio lectura a continuación a los precios unitarios integrantes de la oferta económica presentada, por parte del licitador concurrente a la licitación, comprobándose que se encuentran por debajo de los precios establecidos en el Anexo 2 del Pliego de condiciones particulares.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades estimadas objeto de suministro, la empresa de referencia presenta oferta por importe de trece mil quinientos cincuenta euros con veintitrés céntimos (13.550,23 €), sin IVA; dieciséis mil trescientos noventa y cinco euros con setenta y ocho céntimos (16.395,78 €).

La oferta se encuentra por debajo del presupuesto total de licitación, fijado en el Pliego de condiciones particulares en dieciséis mil cuarenta euros con sesenta y un céntimos (16.040,61 €) sin IVA; diecinueve mil cuatrocientos nueve euros con catorce céntimos (19.409,14 €), IVA incluido.

Se comprueba que la oferta presentada por parte de VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. no se encuentra incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP, teniendo en cuenta que no supera las 25 unidades porcentuales de baja respecto del presupuesto base de licitación

Por lo que se refiere a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula octava del Pliego de condiciones particulares VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. obtiene 100 puntos, al ser el único licitador que se ha presentado.

La comprobación de los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), se pospone hasta el día 27/11/2019, puesto que durante el 26/11/2019 el Registro no se encuentra operativo para la consulta de datos.

De conformidad con lo anteriormente indicado, por unanimidad de los miembros de la Comisión se acuerda proponer la adjudicación del presente contrato a favor de VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., una vez se hayan podido comprobar sus datos inscritos en el ROLECSP, procediendo a partir de dicho momento a solicitarle la documentación a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de condiciones particulares, que se detalla a continuación:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

d) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR ESQUEIRO** a favor de la sociedad mercantil VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., con CIF B08362089, con domicilio en la calle de la Tecnología, n.º 17, Llinars Park, Llinars del Vallés, 08450, Barcelona, por el importe máximo de trece mil quinientos cincuenta euros con veintitrés céntimos (13.550,23 €), sin IVA; dieciséis mil trescientos noventa y cinco euros con setenta y ocho céntimos (16.395,78 €), con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO.- Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

TERCERO.- Conceder al licitador un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación requerida, de conformidad con lo indicado en la presente Acta.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión, a las nueve horas treinta minutos del día 26 de noviembre de 2019.

A las dieciséis horas veinte minutos del día 2 de diciembre de 2019, habiéndose comprobado que la empresa clasificada en primer lugar, VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que la empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se redacta se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Vº. Bº.
El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Vocal nº 1

M^a Antonia Martínez Fernández

Vocal nº 2

Mónica Sanchez López